



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA  
MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**



# **PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**AÑO 2020**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA  
MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**



**DECRETO Nº 16**

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 ordinal 2º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; 72, 73, 74, 75, 76, 77, y 80 del Código Municipal,

**DECRETA:**

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

Art. 1 Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Municipio de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, incluidas las Disposiciones Generales y Anexos; el cual ha sido estructurado por áreas de gestión, de la manera siguiente:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT**  
**CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS, AÑO 2020**  
(En Dolares de los Estados Unidos de Norte América)

**INGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11	IMPUESTOS	\$ 7,883.27
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 85,750.54
14	VENTAS	\$ 47,188.76
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 44,767.92
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 281,047.81
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,125,637.91
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 563,337.97
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,155,614.18</b>

**EGRESOS**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 749,785.05
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 844,241.53
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 206,990.64
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 37,181.16
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 202,906.09
63	ACCIONES	\$ 20,027.78
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	\$ 77,817.36
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 16,664.57
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,155,614.18</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS, año 2020  
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)

**DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS**

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACION	(3) TOTAL
11813	Medicos Hospitalarios	\$ 223.26
11801	De Comercio	\$ 6,271.55
11806	Barres y Restaurantes	\$ -
11818	vialidad	\$ 1,388.46
11899	Impuestos Municipales Diversos.	\$ -
12105	Servicios de certificaciones	\$ 6,857.96
12106	Por exp. De doc. De ide	\$ 74.34
12108	Alumbrado Público	\$ 9,874.76
12109	Aseo Público	\$ 11,770.18
12111	Cementerios	\$ 1,084.91
12114	Fiestas	\$ 6,711.61
12117	Pavimentacion	\$ 7,280.73
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ 39,442.86
12119	Rastro y Tianguie	\$ 423.48
12199	Tasas Diversas	\$ -
12201	por registro de comercio	\$ -
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ 2,214.77
12211	Cotejo de Fierros	\$ 14.95
14201	servicios de agua	\$ 47,188.76
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$ 1,352.63
15302	Intereses por Mora de Impuestos	\$ 599.89
15312	Multas por registro civil	\$ 52.62
15703	Rentabilidad de cuentas Bancarias	\$ 8.28
15799	Ingresos Diversos	\$ 42,754.50
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 281,047.81
22201	Transf. De Capital del S.P.	\$ 1,125,407.91
22301	De empresa privadas no financieras	\$ -
22302	De empresa pivadas financieras	\$ 230.00
32102	Saldos inicial en banco F.M	\$ 22,693.97
32102	Saldos inicial en banco 25%	\$ 18,583.61
32102	Saldos inicial en banco 75%	\$ 54,075.53
32102	Saldos Inicial en Banco Prestamo	\$ 315,238.90
32102	Saldos inicial en banco FISDL	\$ 64,466.19
32201	CUENTAS X COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 88,279.77
	<b>(14) TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 2,155,614.18</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS, AÑO 2020

DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General					(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) FODES		(7) OTROS		(8) SUBTOTAL					
		Funcionamiento	Inversión	FISDL	OTROS						
11813	Medicos Hospitalarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 223.26	\$ -	\$ -	\$ 223.26	
11801	De Comercio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,271.55	\$ -	\$ -	\$ 6,271.55	
11806	Barres y restaurantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11818	Vialidad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,388.46	\$ -	\$ -	\$ 1,388.46	
11899	Impuestos municipales diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,857.96	\$ -	\$ -	\$ 6,857.96	
12105	Servicios de Certificaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 74.34	\$ -	\$ -	\$ 74.34	
12106	Por exp. De doc. De identificación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,874.76	\$ -	\$ -	\$ 9,874.76	
12108	Alumbrado Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,770.18	\$ -	\$ -	\$ 11,770.18	
12109	Asso Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,084.91	\$ -	\$ -	\$ 1,084.91	
12111	Cementerios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,711.61	\$ -	\$ -	\$ 6,711.61	
12114	Fiestas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,280.73	\$ -	\$ -	\$ 7,280.73	
12117	Pavimentacion	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,442.86	\$ -	\$ -	\$ 39,442.86	
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423.48	\$ -	\$ -	\$ 423.48	
12119	Rastro y Tianguie	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12199	Tasas Diversas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12201	Por registro de comercio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12210	Permisos y Licencias Municipales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,214.77	\$ -	\$ -	\$ 2,214.77	
12211	Cotejo de Hierros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.95	\$ -	\$ -	\$ 14.95	
14201	servicios de agua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,188.76	\$ -	\$ -	\$ 47,188.76	
15301	Multa por Mora de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,352.63	\$ -	\$ -	\$ 1,352.63	
15302	Intereses por Mora de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 599.89	\$ -	\$ -	\$ 599.89	
15312	Multas por registro civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.62	\$ -	\$ -	\$ 52.62	
15703	Rentab. de Ctas Banc.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.28	\$ -	\$ -	\$ 8.28	
15799	Ingresos Diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,754.50	\$ -	\$ -	\$ 42,754.50	
16201	Transf. Ctes. Del S.P.	\$ 281,047.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 281,047.81	
22201	Transf. De Capital del S.P.	\$ -	\$ 1,125,407.91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,125,407.91	
22301	De Empresas Privadas no Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230.00	\$ -	\$ -	\$ 230.00	
22302	De Empresas Privadas Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
32102	Salidos inicial en banco F.M	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,693.97	\$ -	\$ -	\$ 22,693.97	
32102	Salidos inicial en banco 25%	\$ 18,583.61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,583.61	
32102	Salidos inicial en banco 75%	\$ -	\$ 54,075.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54,075.53	
32102	Salidos inicial en banco prestamo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 315,238.90	\$ -	\$ 315,238.90	
32102	Salidos inicial en banco FISDL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
32201	CUENTAS X COBRAR DE AÑOS ANT.	\$ 22,069.94	\$ -	\$ 64,466.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,536.13	
	(14) TOTAL INGRESOS	\$ 321,701.36	\$ 1,245,693.27	\$ 64,466.19	\$ -	\$ 1,631,860.82	\$ 208,514.46	\$ -	\$ -	\$ 2,155,614.18	





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, AÑO 2020  
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto Específico	(2) DENOMINACION	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			(4) TOTAL
		1-01- 01-2- 000	1-01- 02-2- 000	1-02- 01-2- 000	
51101	Sueldos	\$ 9,000.00			\$ 9,000.00
51103	Aguinaldos	\$ 12,500.00			\$ 12,500.00
51105	Dietas	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 500.00			\$ 500.00
51301	Horas Extraordinarias	\$ 100.00			\$ 100.00
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 13,000.00			\$ 13,000.00
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 13,000.00			\$ 13,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 3,600.00			\$ 3,600.00
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
51202	Salario por Jornal	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
51901	Honorarios	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 16,000.00			\$ 16,000.00
54103	Productos agrapecuarios y forestales	\$ 300.00			\$ 300.00
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 700.00			\$ 700.00
54105	Productos de papel y Carton	\$ 700.00			\$ 700.00
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 500.00			\$ 500.00
54107	Productos quimicos	\$ 1,300.00			\$ 1,300.00
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	\$ 700.00			\$ 700.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 700.00			\$ 700.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 700.00			\$ 700.00
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 1,500.00			\$ 1,500.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54115	Materiales informaticos	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54116	libros, textos utiles de enseñan. y public.	\$ 200.00			\$ 200.00
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 1,300.00			\$ 1,300.00
54119	Materiales Electricos	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54121	Especies Municipales diversas	\$ 500.00			\$ 500.00
54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 15,300.00			\$ 15,300.00
54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 3,269.07			\$ 3,269.07
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 6,000.00			\$ 6,000.00
54204	servicios de correos	\$ 100.00			\$ 100.00
54301	Mant. Y Repar. De Bs: Muebles	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54303	Mant. Y Rep. De Bienes Inmuebles	\$ 200.00			\$ 200.00
54304	Transportes fletes y almacenamiento	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 1,251.11			\$ 1,251.11
54307	Servicios de limpieza y fumigaciones	\$ 188.50			\$ 188.50
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 200.00			\$ 200.00
54314	Atenciones oficiales	\$ 200.00			\$ 200.00
54316	Arrendamientos de bienes Muebles	\$ 100.00			\$ 100.00
54399	Servicios Generales y arrend. Div.	\$ 9,000.00			\$ 9,000.00
54401	Pasajes al Interior	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
54402	pasajes al Exterior	\$ 500.00			\$ 500.00
54403	Viaticos al Interior	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
54404	Viaticos en comision externa	\$ 600.00			\$ 600.00
54503	Servicios Juridicos	\$ 6,600.00			\$ 6,600.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
54505	Servicios de Capacitacion	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 500.00			\$ 500.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$ 200.00			\$ 200.00
55799	Gastos Diversos	\$ 10,000.00			\$ 10,000.00
56201	Transferencias corrientes al sector publico	\$ 500.00			\$ 500.00
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00
56304	A Personas Naturales	\$ 4,000.00			\$ 4,000.00
72101	Cuentas x pagar años anteriores	\$ 2,505.78			\$ 2,505.78
(5)TOTAL EGRESOS		\$ 208,514.48	\$	\$	\$ 208,514.48



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS FODES 25%, AÑO 2020  
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR ESPECIFICO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

(1) Objeto Especific	(2) DENOMINACION							(4) TOTAL
		1-01- 01-1- 110	1-01- 02-1- 110	1-02- 01-1- 110				
51101	Sueldos	\$ 166,857.54					\$ 166,857.54	
51103	Aguinaldos							
51105	Dietas	\$ 62,400.00					\$ 62,400.00	
51106	Complementos	\$ 50.00					\$ 50.00	
51202	Salarios por Jornal	\$ 400.00					\$ 400.00	
51207	Beneficios Adicionales	\$ 400.00					\$ 400.00	
51301	Horas Extraordinarias	\$ 300.00					\$ 300.00	
51401	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 22,000.00					\$ 22,000.00	
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 14,000.00					\$ 14,000.00	
51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
51901	Honorarios	\$ 300.00					\$ 300.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 300.00					\$ 300.00	
54103	Productos agropecuarios y forestales	\$ 200.00					\$ 200.00	
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	
54105	Productos de papel y Carton	\$ 800.00					\$ 800.00	
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 100.00					\$ 100.00	
54107	Productos quimicos	\$ 100.00					\$ 100.00	
54108	Productos farmaceuticos y medicinales	\$ 393.98					\$ 393.98	
54109	Llantas y neumaticos	\$ 500.00					\$ 500.00	
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 300.00					\$ 300.00	
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.	\$ 100.00					\$ 100.00	
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.	\$ 100.00					\$ 100.00	
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
54115	Materiales informaticos	\$ 500.00					\$ 500.00	
54116	Libros, textos, utiles de enseñanza	\$ 100.00					\$ 100.00	
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.	\$ 150.00					\$ 150.00	
54119	Materiales Electricos	\$ 733.49					\$ 733.49	
54121	Especies Municipales diversas	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	
54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 3,040.00					\$ 3,040.00	
54201	Servicios de Energia Electrica	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00	
54204	Servicios de correos	\$ 50.00					\$ 50.00	
54301	Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 151.50					\$ 151.50	
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos	\$ 100.00					\$ 100.00	
54303	Mant. y rep. De Bienes Inmuebles	\$ 200.00					\$ 200.00	
54304	Transportes fletes y almacenamiento.	\$ 200.00					\$ 200.00	
54305	Servicios de Publicidad	\$ 200.00					\$ 200.00	
54307	Servicios de limpiezas y fumigaciones	\$ 100.00					\$ 100.00	
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 500.00					\$ 500.00	
54316	Arrendamientos de bienes Muebles	\$ 100.00					\$ 100.00	
54399	Servicios Grales. y arren. Div.	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
54401	Pasajes al Interior	\$ 150.00					\$ 150.00	
54402	Pasajes al Exterior	\$ 300.00					\$ 300.00	
54403	Viaticos al Interior	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
54404	Viaticos en comision externa	\$ 1,000.00					\$ 1,000.00	
54503	Servicios Juridicos	\$ 6,600.00					\$ 6,600.00	
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00	
55302	De Instituciones Descentralizadas	\$ 100.00					\$ 100.00	
55601	Primas y Gastos de Seguro de Personas	\$ 700.00					\$ 700.00	
55602	Primas y Gastos de Seguro de Bienes	\$ 500.00					\$ 500.00	
55803	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 146.89					\$ 146.89	
55799	Gastos Diversos	\$ 100.00					\$ 100.00	
56201	Transf. Ctes. al Sector Púb.	\$ 2,000.00					\$ 2,000.00	
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	\$ 7,000.00					\$ 7,000.00	
56304	A Personas Naturales	\$ 200.00					\$ 200.00	
72101	Cuentas x Pagar Años Anteriores	\$ 5,177.96					\$ 5,177.96	
	<b>(5) TOTAL EGRESOS</b>						<b>\$ 321,701.36</b>	

\$ 321,701.36

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS FISDL, AÑO 2020  
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

**DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS FISDL**

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION			(4) TOTAL
		3-03-03-1-112 FISDL	3-03-04-1-112 PFGL	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso			
61601	Viales		\$ -	\$ -
61699	Obras de Infraest. Diversa	\$ 64,466.19		\$ 64,466.19
	<b>(5)TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 64,466.19</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 64,466.19</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2020  
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)  
 DETALLE CONSOLIDADO DE EGRESOS FODES 75% INVERSION

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION								(4) TOTAL
		3-03-01-1-111 PREINVERSION	3-03-02-1-111 INVERSION DIRECTA	3-03-02-1-111 INVERSION DE PROYECTOS DE FODES DEL 2%	3-03-02-1-111 INVERSION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	04-03-1-000 FONDOS PRESTAMO DIRECTA	04-03-1-000 FONDOS PRESTAMO	5-05-01-1-111 DEUDA	
51101	Productos Alimenticios				\$ -				
51201	Sueldos				\$ -				
51202	Salarios por Jomal			\$128,000.00	\$137,780.65		\$117,509.46		\$ 383,290.11
51203	Aguinaldos				\$ -				\$ -
51901	Honorarios				\$ 12,087.40				\$ 12,087.40
54101	Productos Alimenticios para Personas				\$ 29,908.19				\$ 29,908.19
54103	Productos agrapecuarios y forestales				\$ 200.00				\$ 200.00
54104	Productos textiles y vestuario				\$ 5,998.00				\$ 5,998.00
54105	Productos de papel y Carton				\$ 456.00				\$ 456.00
54106	productos cuero y caucho				\$ 1,653.00				\$ 1,653.00
54107	Productos quimicos				\$ 9,908.00		\$ 10,000.00		\$ 19,908.00
54108	Productos farmaceuticos y medicinales				\$ -				\$ -
54109	Llantas y neumaticos				\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes				\$ 1,397.40				\$ 1,397.40
54111	Miner. No Metalicos y Prod. Der.			\$ 87,894.68	\$ 41,845.68		\$ 88,000.00		\$ 217,740.36
54112	Miner. Metalicos y Prod. Der.				\$ 14,902.34		\$ 2,000.00		\$ 16,902.34
54114	Materiales de Oficina				\$ 92.00				\$ 92.00
54115	Materiales informaticos				\$ 3,000.00				\$ 3,000.00
54116	Libros, Textos y Utiles de enseñanza				\$ 300.00				\$ 300.00
54117	Materiales de Defensa y Seg.				\$ -				\$ -
54118	Herramientas, Rep. Y Acces.			\$ 40,960.00	\$ 18,574.00		\$ 35,000.00		\$ 94,534.00
54119	Materiales Electricos				\$ 8,716.42				\$ 8,716.42
54121	Especies Municipales diversas				\$ -				\$ -
54199	Bienes de uso y consumo diverso			\$ 25,249.68	\$ 58,706.77		\$ 18,860.00		\$ 102,816.45
54201	Servicios de Energia Electrica				\$ 31,068.00				\$ 31,068.00
54202	Servicios de Agua				\$ -				\$ -
54203	Servicios de Telecomunicaciones				\$ -				\$ -
54205	Alumbrado Público		\$21,000.00		\$ -				\$ 21,000.00
54301	Mant. Y Repar. De Bs. Muebles				\$ 1,097.40				\$ 1,097.40
54302	Mant. Y Repar. De Vehiculos				\$ 5,000.00				\$ 5,000.00
54303	Mant. y rep. De bS. Inmuebles				\$ -				\$ -

54304	Transportes fletes y almacenamiento.								\$ 30,500.00										\$ 30,500.00
54305	Servicios de Publicidad								\$ 2,915.00										\$ 2,915.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones								\$ -										\$ -
54316	Arrendamientos de bienes Mu								\$ -										\$ -
54399	Servicios Grales. y arren. Div.								\$ 82,361.32				\$ 25,000.00						\$ 107,361.32
54501	Servicios Médicos								\$ -										\$ -
54502	Servicios de Medio Amb. Y RR. NN.								\$ -										\$ -
54505	Servicios de Capacitación								\$ -										\$ -
54603	Transporte de Basura								\$ -										\$ -
54699	Disposicion Final de desechos								\$ -										\$ -
55302	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales								\$ -										\$ -
55308	De Empresas Financieras								\$ -					\$ 17,069.04					\$ 17,069.04
55799	Gastos Diversos		\$ 6,237.07						\$ -					\$ 168,000.00					\$ 168,000.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios		\$ 20.00	\$ 160.00				\$ 298.74	\$ 80.00	\$ 140.00									\$ 6,475.97
56201	Trans.corrientes al sector publico								\$ -										\$ -
56303	A Organismos sin Fines de Lucro								\$ -										\$ -
56304	A Personas Naturales								\$ 8,481.16										\$ 8,481.16
56305	Becas								\$ 12,000.00										\$ 12,000.00
61101	Mobiliarios								\$ -										\$ -
61102	Maq. Y equipo								\$ -										\$ -
61104	Equipo informatico								\$ -										\$ -
61105	Vehiculos de transportes								\$ -										\$ -
61109	Maquinaria y Equipo para la producción								\$ -										\$ -
61199	Bienes Muebles Diversos								\$ 75.00										\$ 75.00
61201	Terrenos								\$ 29,990.00										\$ 29,990.00
61501	Proyectos de construcciones	\$ 15,000.00							\$ -										\$ 15,000.00
61599	Proyectos y prog. De inv. Diversos	\$ 15,000.00							\$ 425.40										\$ 15,425.40
61601	Viales								\$ -										\$ -
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental								\$ 72,000.00										\$ 72,000.00
61608	Supervision de infraestructura								\$ 5,949.50										\$ 5,949.50
61699	Obras de Infraestructura Diversa								\$ -										\$ -
63106	Acciones									\$ 18,410.54			\$ 1,617.24						\$ 20,027.78
62304	A. Personas Naturales								\$ -										\$ -
71308	De Empresas Privada Financieras								\$ -					\$ 77,817.36					\$ 77,817.36
72201	cuentas por pagar años anteriores		\$ 8,980.83						\$ -										\$ 8,980.83
	(5) TOTAL EGRESOS	\$ 30,000.00	\$ 36,237.90	\$ 282,264.36	\$ 632,687.37	\$ 18,729.44	\$ 296,509.46	\$ 264,503.64	\$ 1,560,932.17										

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2020  
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSION POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

PROYECTO:						PREINVERSION	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACION	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
3	3	0301	1	111	61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$ 15,000.00
3	3	0301	1	111	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIV.	\$ 15,000.00
							\$ 30,000.00

SECTOR:	FECHA DE INICIO/FINALIZACION :
PROGRAMA:	NATURALEZA:
META:	MODALIDAD:
INDICADOR:	RESPONSABLE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
 PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS AÑO 2020  
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE LA DEUDA POR ESTRUCTURA

PROYECTO:						PAGO DE PRESTAMOS	
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA						(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento	(6) Objeto Especifico		
5	05	01	1	111	71308	De Empresas Financieras	\$ 77,817.36
5	05	02	1	111	55308	De Empresas Financieras	\$ 168,000.00
5	05	03	1	111	55302	De Empresas Publicas No Fin	\$ 17,069.04
5	05	01	1	111	63106	Acciones	\$ 1,617.24
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 264,503.64

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT**  
**LISTADO DE PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL, AÑO 2020**  
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTADO 2020
1.	PREVENCION Y COMBATE DE EPIDEMIAS, Y APOYO A LA SALUD	FODES 75%	\$ 5,000.00
2	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION.	FODES 75%	\$ 25,000.00
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	FODES 75%	\$ 50,000.00
4	MANTENIMIENTO, REPARACION DE VEHICULOS Y PAGO DE COMBUSTIBLES.	FODES 75%	\$ 12,000.00
5	COMPRA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE BIENES MUNICIPALES.	FODES 75%	\$ 20,000.00
6	MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORA DE CALLES URBANAS.	FODES 75%	\$ 8,000.00
7	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS.	FODES 75%	\$ 75,000.00
8	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES.	FODES 75%	\$ 35,000.00
9	MANTENIMIENTO, REPARACION, AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y PAGO DE ENERGIA ELECTRICA.	FODES 75%	\$ 30,000.00
10	COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, INFORMATICO Y OTROS.	FODES 75%	\$ 10,000.00
11	FOMENTO Y APOYO A LA EDUCACION.	FODES 75%	\$ 28,000.00
12	APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CAPACIDADES ESPECIALES, O ENFERMEDADES CRONICAS.	FODES 75%	\$ 5,000.00
13	APOYO A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO.	FODES 75%	\$ 3,000.00
14	APOYO A EVENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	FODES 75%	\$ 2,500.00
15	FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA Y EL TURISMO.	FODES 75%	\$ 20,000.00
16	CELEBRACIONES NAVIDEÑAS.	FODES 75%	\$ 6,000.00
17	FIESTAS PATRONALES.	FODES 75%	\$ 40,000.00
18	APORTE A INSTITUCIONES DIVERSAS.	FODES 75%	\$ 2,500.00
19	MITIGACION DE RIESGOS.	FODES 75%	\$ 6,000.00
20	FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO.	FODES 75%	\$ 5,000.00
21	APOYO AL MEDIO AMBIENTE	FODES 75%	\$ 5,000.00
22	UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER	FODES 75%	\$ 6,000.00
23	ESTUDIOS DE PREINVERSION 5%	FODES 75%	\$ 30,000.00
24	APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	FODES 75%	\$ 8,000.00
25	DEUDA MUNICIPAL (PAGO DE PRESTAMO)	FODES 75%	\$ 264,503.64
	<b>TOTAL INVERSION EN PROGRAMAS Y PRESTAMO</b>		<b>\$ 701,503.64</b>

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT**  
**INVERSION EN PROYECTOS PARA EL AÑO 2020 Y EN EJECUCION AL CIERRE 2019**

1	PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE, CASERIO LOS MACHADOS, CANTON SAN RAFAEL	FODES 75%	\$ 67,000.00
2	PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE, CASERIOS EL TEMPISQUE, LA TEJERA, LOS VASQUEZ Y LOS REYES	FODES 75%	\$ 40,000.00
3	MEJORAMIENTO DE 2 PASAJES EN COLONIA NUEVA SANTA CATARINA	FODES 75%	\$ 25,000.00
4	MEJORAMIENTO DE CALLE CASERIO EL PORVENIR	FODES 75%	\$ 25,000.00
5	EMPEDRADO FRAGUADO Y OBRAS DE MITIGACION EN AV. CONCEPCION, COLONIA SANTA RITA	FODES 75%	\$ 20,000.00
6	MEJORAMIENTO DE UNA PARTE DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.	FODES 75%	\$ 7,000.00
7	COMPRA DE TERRENOS	FODES 75%	\$ 30,000.00
8	CONTRAPARTE PARA OBRAS DIVERSAS	FODES 75%	\$ 17,489.50
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 231,489.50</b>
13	ADOQUINADO DE PASAJE 4, COLONIA SAN CAYETANO		\$ 3,587.60
14	REPARACION DE EDIFICIO EX UNIDAD DE SALUD		\$ 1,585.40
15	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CASERIO LOS VASQUEZ Y LOS REYES		\$ 2,005.03
16	RECONSTRUCCION Y REHABIITACION DE VIAS DE ACCESO EN DIFERNTES LUGARES DEL A ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNCIPIO		\$ 135.16
17	MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL ESCALON		\$ 7,904.68
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 15,217.87</b>
	<b>TOTALES.....</b>		<b>\$ 246,707.37</b>



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT**  
**INVERSION EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FODES 2%, AÑO 2020 \***

1	ADIQUINADO EN 3ra. AV. NTE. POL. 5, COL. SANTA ANITA		\$ 15,000.00
2	CONSTRUCCION DE GRADAS Y MEJORAMIENTOS DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO DOS PUERTAS		\$ 20,000.00
3	MEJORAMIENTO DE CALLEJON EN CASERIO LA TEJERA *		\$ 5,000.00
4	MEJORAMIENTO DE CALLE COLONIA EL BALSAMAR		\$ 20,000.00
5	MEJORAMIENTO DE POLIGO 5, COLONIA FLORES DEL CARMEN		\$ 15,000.00
6	MEJORAMIENTOS DE CANCHA DE FUTBOL, CASERIO TRES CAMINOS		\$ 15,000.00
7	ADOQUINADO DE PASAJE 3 Y 5 DE COLONIA SAN CAYATENO		\$ 25,000.00
8	EMPEDRADO FRAGUADO EN FINAL CALLE PRINCIPAL, COLONIA MILAGRO DE DIOS		\$ 20,000.00
9	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN COLONIA SAN MIGUEL ARCANGEL <i>Amanda</i>		\$ 20,000.00
10	COLOCACION DE CONCRETO ESTAMPADO EN AV. PRESBITERO RICARDO ROMERO.		\$ 25,000.00
11	MEJORAMIENTO DE CALLE CASERIO LOS SHULL		\$ 15,000.00
12	ADOQUINADO DE 2DA. CALLE ORIENTE, ENTRE AVENIDA PRESBITERIO RICARDO ROMERO Y 4TA. AVENIDA SUR		\$ 15,000.00
13	HABILITACION DE ACCESO CALLE LOS MENDOZA A SAN PEDRO PUXTLA <i>Amanda</i>		\$ 10,000.00
14	ADOQUINADO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA SUIZA I, CANTON EL MATAZANO		\$ 20,000.00
15	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR EL CIPRES.		\$ 22,264.36
16	MEJORAMIENTO DE CALLE, CASERIOS LOS VASQUEZ Y LOS REYES		\$ 20,000.00
	<b>TOTALES.....</b>		<b>\$ 282,264.36</b>

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT  
DETALLE DE INVERSION 2020 CON FONDOS PRESTAMO**

Nº	NOMBRES	LUGAR	MONTO ESTIMADO
1	REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL	ZONA URBANA	\$ 50,000.00
2	CONTRUCCION DE PLAZA TURISTICA	ZONA URBANA	\$ 25,000.00
3	CONSTRUCCION DE MONUMENTO DE BIENVENIDA EN LA ENTRADA AL MUNICIPIO	COL. SAN CAYETANO	\$ 15,000.00
4	CONSTRUCCION DE UN SALÓN PARA USOS MULTIPLES	CASERIO DOS PUERTAS	\$ 25,000.00
5	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CASERIO EL ESCALON	CASERIO EL ESCALON	\$ 20,000.00
6	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SANTA ROSA	CASERIO SANTA ROSA	\$ 20,000.00
7	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL A CASERÍO EL INFIERNILLO	CASERIO EL INFIERNILLO	\$ 20,000.00
8	EMPEDRADO Y FRAGUADO DE SEGUNDO TRAMO DE CALLE EN CUESTA LAS CRUCES	CANTON SAN RAFAEL	\$ 25,000.00
9	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE A CANTON EL MATAZANO	CANTON EL MATAZANO	\$ 25,000.00
10	CONSTRUCCION DE UN SALON PARA USOS MULTIPLES	SAN MIGUELITO	\$ 20,000.00
11	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CASERIO EL MONARCA	EL MONARCA	\$ 20,000.00
12	TECHADO DE GRADAS Y COLOCACION DE MALLA AEREA EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	BARRI OSAN JOSE	\$ 10,000.00
13	MEJORAMIENTO DE CALLE DEL CASERIO SAN MIGUELITO A CASERIO DIAZ MARTIMEZ	CANTON CUYUAPA	\$ 10,000.00
14	CONTRUCCION DE MURO, GRADAS Y MALLA CICLON PARA CANCHA DE FUTBOL COL. SANTA ANITA	COLONIA SANTA ANITA Y SANTA RITA	\$ 11,589.46
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 296,589.46</b>

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masandú  
Remuneraciones al Recurso Humano para el Año 2020  
En Dolares de los Estados Unidos de Norte América

No	Cargo	Depto.	Linea de Trab	Sueldo		PRESTACIONES		Aportes Por Contribuciones Patronales				TOTAL	
				Mensual	Anual	Aguinaldo	Otros	Seg. Soc. Priv.	Seg. Social Pública		Total		
									ISSS 7.5%	NSA FOR 1°			
1	Alcaldesa	Despacho Mpal.	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Secretario Municipal	Secretaría	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Aux. de Secretaría	Secretaría	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Enc. Proyección social	Proyección Social	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5	Auxiliar Proyección social	Proyección Social	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Enc. De Talento Humano	Talento Humano	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
sub total por línea de trabajo L.T. 0101				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Contador	Contabilidad	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	Presupuestaria	Contabilidad	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Tesorería	Tesorería	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
11	Enc. catastro	Catastro	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
12	Enc. ctas. Ctes.	Ctas. ctes.	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
13	Jefe. Reg. Est. Fam.	REF	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
14	Oficial de Información	Acceso a Inf. Pública	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
15	unidad Municipal de la Mujer	unidad de la mujer	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
15	Jefe Uaci	UACI	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
17	Enc. Medio Ambiente	Medio Ambiente	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
18	Oficial de Gestión Documental y	Tecnico de Informatic	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
sub total por línea de trabajo L.T. 0102				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
17	Vigilante nocturno	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
18	Fontanero	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
19	Encargado de Atención a Usua	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
20	Motorista (1)	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
21	motorista (2)	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
22	Electricista	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
23	Ordenanza	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
24	Jefe de Servicios Generales	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
25	Encargado de Estructuras Metá	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
26	Encargado de Pozo Perforado	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
27	Encargado de la Distribución de	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
28	Vigilante de cancha de Fútbol R	Servicios Generales	0101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
sub total por línea de trabajo L.T. 0201				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL SUELDOS AÑO 2020				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat**  
**Proyección de Dietas al Concejo Municipal para el año 2020**  
**En Dolares de los Estados Unidos de Norte América**

No.	Cargo ó Puesto	Depto.	Linea Trab.	Sueldo		PRESTACIONES		Cortes Por Contribuciones Patronal				TOTAL	
				Mensual	Anual	Aguinaldo	Otros	Seguridad social publica		Seg. Soc. Priv.	AFP,s 7.75%		NSAFAFOR 1%
								ISSS 7.5%	Total				
1	1ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
2	2ª REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
3	3er. REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
4	4ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
5	5º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
6	6º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
7	1er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
8	2º REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
9	3er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
10	4ª REGIDORA SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
11	SINDICO MUNICIPAL	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00					0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DIETAS AÑO 20				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat**  
**Proyección de Dietas Extraordinarias al Concejo Municipal para el año 2020**  
**En Dolares de los Estados Unidos de Norte América**

No.	Cargo ó Puesto	Depto.	Linea Trab.	Sueldo		PRESTACIONES		Cortes Por Contribuciones Patronal				TOTAL	
				Mensual	Anual	Aguinaldo	Otros	Seguridad social publica		Seg. Soc. Priv.	AFP,s 7.75%		NSAFAFOR 1%
								ISSS 7.5%	Total				
1	1ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
2	2ª REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
3	3er. REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
4	4ª REGIDORA PROPIETARIA	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
5	5º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
6	6º REGIDOR PROPIETARIO	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
7	1er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
8	2º REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
9	3er. REGIDOR SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
10	4ª REGIDORA SUPLENTE	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
11	SINDICO MUNICIPAL	CONCEJO MPAL.	0101	0.00	0.00							0.00	0.00
TOTAL DIETAS AÑO 20				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat**  
**Proyección de Honorarios Profesionales para el año 2020**  
**En Dolares de los Estados Unidos de Norte América**

No.	Cargo	Departamento	Linea Trab.	Sueldo		PRESTACIONES		TOTAL
				Mensual	Annual	Aguinaldo	Otros	
1	Auditor Interno	Auditoria	0101		,000.00			,000.00
2	Asesor Jurídico	Jurídico	0101		,00.00			,00.00
<b>TOTAL HONORARIOS AÑO 201</b>				0.00	,00.00	0.00	0.00	,00.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT.**  
**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.**

Art. 2.- Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, regulatorias y explicativas para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza, Reglamento u otra normativa legal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán con prioridad estas últimas como regulación específica para la toma de decisiones.

**CAPITULO I**

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Presupuesto a Base de Caja**

Art. 3.- El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de caja, es decir, que solo se afectará con los ingresos efectivamente percibidos y con los pagos efectuados, no pudiendo contraerse compromisos si no hubiere fondos disponibles.

**De los Créditos Presupuesto**

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido, disminuye un crédito presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberán autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada para lo cual deberá efectuarse una reforma presupuestaria.

**De la Administración de los Créditos Presupuestarios**

Art. 5.- Los créditos presupuestados se administrarán con orden y economía, no deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

**Sistema de Cuotas Trimestrales.**

Art. 6.- Se establecerá un sistema de cuotas trimestrales para mantener el equilibrio presupuestario y resguardar el cumplimiento de la Programación de la Municipalidad.

**Utilización de las Asignaciones.**

Art. 7.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma que las apruebe el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal al que corresponde y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias ó reformas legalmente aprobadas. El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista asignación presupuestaria; además no podrá autorizar egresos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.

A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales existan en el presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada. Las reservas del crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que la misma se refiera. Para afectar una asignación o cuota que no tenga

### **Responsabilidad de los Gastos Ilegales.**

Art. 14.- Un gasto ilegal hace responsable a los miembros de la Municipalidad que lo aprobaran por el pago indebido. El Tesorero o Tesorera y el jefe o jefa de Contabilidad participarán de la misma responsabilidad cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario, aplicación indebida de la asignación del Presupuesto o falta de fondos.

### **Responsabilidad del Ordenador de Pagos.**

Art. 15.- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el Presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

### **De la Liquidación del Presupuesto.**

Art. 16.- Para los créditos comprometidos por la Municipalidad con cargo en el Presupuesto que al 31 de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos, y serán devengados contablemente. La fecha máxima para la liquidación del Presupuesto será el último día de febrero del año inmediato siguiente.

### **De la evaluación del Presupuesto.**

Art. 17.- La Municipalidad deberá periódicamente evaluar la aplicación y el desarrollo del Presupuesto. Con ese objeto, las unidades ejecutoras están obligadas a preparar y rendir los informes de labores realizadas de conformidad con las instrucciones recibidas, las que se verificarán cuando se estime necesario.

El Concejo podrá suspender la provisión de fondos que correspondieren a los programas de ejecución física y financiera, en los casos que verifique el cumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

El Encargado o Encargada de Presupuesto tendrá a su cargo el control de la ejecución presupuestaria, quien propondrá al Concejo las medidas necesarias para la buena administración del mismo.

## **CAPITULO II**

### **OPERACIONES DE TESORERIA**

#### **Del Fondo Circulante.**

Art. 18.- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el FONDO CIRCULANTE, hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$500.00), que servirán para la compra de alimentos, papelería, artículos de escritorio, sanitarios y domésticos, pago de viáticos, reparación y mantenimiento de equipo, mobiliario y enseres; servicios de transporte, correos y cualquier gasto que autorice el ordenador de pagos. Ningún gasto deberá exceder de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) y se prohíbe parcializar las compras.

El Fondo Circulante se formará el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo Circulante se harán las veces que sea necesario, o al menos dos veces por mes, previa autorización y disponibilidad financiera. El encargada o encargado de dicho fondo podrá hacer pago de gastos señalados anteriormente, contra facturas o recibos firmados por los recipientes y

### **Vencimiento de los Sueldos.**

Art. 21.- Los sueldos se considerarán vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- a) En caso de cesantía se considerarán vencidos el día siguiente al último día devengado;
- b) En caso de licencia con goce de sueldo se considerarán vencidos por todo el período de la licencia el día en que este comience, siempre que no pase de un mes; si pasare de un mes, solo se estimará vencido el día inicial de la misma el importe de un mes de sueldo y la licencia se pagará en las fechas señaladas para cancelar los salarios del personal en servicio.

El funcionario, empleado o trabajador que muera, o quede cesante mientras esté con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el período de la licencia a cuyo pago haya tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

### **No es Necesario acuerdo o Resolución.**

Art. 22.- No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de remuneraciones o dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes y por contrato, jornales de trabajo permanente, aguinaldos, alquileres, subvenciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y todo gasto fijo mensual debidamente consignados en el presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya créditos y fondos disponibles.

### **Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibos, o Hacer Cobros Ilegales.**

Art. 23.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal cuyo pago no esté contemplado en la ley. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco dólares sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiere lugar de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a la que se refiere este Artículo será impuesta por el Alcalde o Alcaldesa Municipal si el infractor fuere funcionario o empleado subalterno; pero si éste fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá El Concejo Municipal; esta multa será enterada en la Tesorería a favor del Fondo Municipal.

### **Prohibición de hacer Préstamos o Anticipos no Autorizados.**

Art. 24.- Se prohíbe a la Tesorería Municipal prestar o anticipar cualquier cantidad de los fondos municipales u otros valores, así como darles un destino diferente al del servicio municipal, salvo los casos previstos por la ley.

La contravención en lo dispuesto en el inciso anterior constituye delito de malversación de fondos públicos y será juzgado el infractor con arreglo al código penal, suspendiéndose por el mismo hecho de su cargo o empleo. La suspensión será ordenada por el Concejo.

### **Prohibición de Conservar en Caja Valores Extraños.**

Art. 25.- Se prohíbe a la Tesorería Municipal conservar en caja fondos o valores que no sean los que permita la ley. Si al practicar inspección, arqueo o entrega de la Tesorería, se encontraren fondos o valores extraños, deberán registrarse en el Libro de Caja o de



### **Pagos a Favor de Familiares de Personas Fallecidas.**

Art. 32.- Cuando se trate de pagos a familiares de funcionario o empleados fallecidos, los documentos de egreso deberán ser firmados por el beneficiario en el caso de haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad. Sin embargo, cuando no hubiere beneficiario designado o herederos declarados, el Alcalde o Alcaldesa comprobará por otros medios legales de prueba y mediante resolución determinará la o las personas beneficiarias para los efectos de legalización y pagos, en el orden que señale el Art. 988 del Código Civil; igual procedimiento se hará cuando la persona que deba firmar el documento de pago estuviere incapacitada para hacerlo.

Para los efectos de este Artículo, la unidad de Talento Humano podrá llevar un registro de beneficiarios en los expedientes de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales.

### **Valores que pasarán al Fondo Municipal.**

Art. 33.- Toda cantidad que figure en la Tesorería Municipal en concepto de depósitos como salarios o jornales pendientes de pago u otras de la misma naturaleza, que no hayan sido reclamados por quien corresponda en los términos establecidos, deberá trasladarlo al Fondo Municipal al cumplirse el plazo de un año de no haber sido reclamados.

## **CAPITULO III**

### **DERECHOS Y PRESTACIONES**

#### **Viáticos, Transporte, Alojamiento y Otros.**

Art. 34.- Tendrán derecho al pago de viáticos y transporte, todos los funcionarios, empleados, trabajadores municipales y personas particulares que viajen en Comisión Oficial, dentro o fuera del territorio nacional, para sufragar gastos de alojamiento, alimentación y transporte de la manera siguiente:

- A San Salvador: \$10.00 de Viáticos y \$5.00 de Pasajes.
- A Santa Ana y Ahuachapán: \$5.00 de viáticos y \$4.00 de Pasajes.
- A Sonsonate: \$5.00 de viáticos y \$2.00 de pasajes;
- Al Oriente del País: \$10.00 de viáticos y \$15.00 de pasajes;
- Gastos de alojamiento: \$15.00 por noche.

No se tendrá derecho a viáticos cuando la misión oficial se efectúe en un radio de 5 kilómetros de la sede oficial; ni a transporte cuando sea en vehículo oficial.

Cuando por razones imprevistas hubiera necesidad que la persona con Misión Oficial tenga que usar su vehículo, se le reconocerá el consumo de combustible en un promedio de 25 kilómetros por galón y se le dará el viático respectivo. Lo no previsto en este artículo será aprobado mediante un Acuerdo Municipal específico.

El Alcalde o Alcaldesa Municipal no tendrá derecho a viáticos ni pago de transporte, pero se autoriza un aporte mensual de trescientos 00/100 dólares exactos (\$300.00) para gasto de representación interna, los cuales no deberá liquidar, bastará únicamente la firma del Boucher de cheque recibido.

### **Remuneraciones Máximas a Funcionarios y Empleados.**

Art. 38.- Las dietas, sueldos y cualquier otra remuneración que fije cada plaza del presupuesto, se estimarán como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados municipales; por lo tanto, no tendrán derecho a otra remuneración por parte de la Municipalidad, excepto bonos ocasionales y horas extraordinarias cuando fueren autorizadas por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

### **Del Personal a Base de Jornal.**

Art. 39.- El personal pagado a base de jornal permanente no requiere de nombramiento escrito, sin embargo, para proceder a llenar las plazas vacantes de jornal, será necesario que el encargado del área respectiva, de común acuerdo con el Alcalde o Alcaldesa decida la contratación de este personal. Todo pago de jornal se hará por períodos de catorcena, quincena o mes a través de la Tesorería Municipal y tendrán derecho a percibir aguinaldo y vacaciones cuando cumpla legalmente.

### **Categorías de Salarios.**

Art. 40.- Cada una de las plazas presupuestadas tendrán un sueldo fijo asignado, no obstante, al hacer efectivo un nombramiento podrá asignarse el total del sueldo presupuestado u otro monto, según acuerdo entre las partes.

### **De la Indemnización.**

Art. 41.- Todos los empleados municipales sin excepción del cargo que desempeñe, amparado o no a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tendrán derecho a una prestación económica por supresión, destitución o renuncia voluntaria a su empleo, la cual deberá estar debidamente incorporada o incorporarse mediante una reforma al presente presupuesto y regulada de la siguiente manera:

- a) Si el sueldo mensual fuere de hasta cuatro salarios mínimos, la prestación será hasta un máximo de doce sueldos mensuales;
- b) Si el sueldo mensual fuere superior a los cuatro salarios mínimos, la prestación no podrá exceder a ocho salarios mensuales.

El cálculo de la prestación se hará tomando en cuenta el tiempo ininterrumpido de laborar en esta alcaldía y será un sueldo mensual por cada año de servicio prestado al municipio y proporcional por fracción de año conforme a lo establecido en el inciso anterior. La prestación económica a que se refieren los incisos anteriores comprenderá, además, vacaciones y aguinaldo proporcional cuando amerite.

En los casos que la prestación económica establecida en los literales a y b de este artículo diere como resultado una compensación inferior a la establecida en el Artículo 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; atendiendo el principio de la norma más favorable, se atenderá lo dispuesto en dicha ley, sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores.

Lo dispuesto en este artículo y atendiendo el principio de igualdad ante la ley, también comprenderá a los servidores llamados de confianza tales como: Secretario Municipal, Tesorero(a) Municipal, Gerentes, Encargado de Recurso Humano, jefes o encargados de área, auditor interno contratado a tiempo completo, jefe del cuerpo de agentes municipales, jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales y otros no comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes también han acumulado un tiempo de servicio en la institución y gozarán de este derecho.

Art. 46.- Los Regidores(as) Propietarios que asistan a dos sesiones ordinarias legalmente convocados, tendrán derecho al pago de remuneración o dietas de QUINIENTOS 00/100 dólares exactos (\$500.00) mensualmente; Los Regidores(as) Suplentes que asistan a dos sesiones ordinarias legalmente convocados, tendrán derecho al pago de remuneración o dietas de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares exactos (\$375.00) mensualmente y SETECIENTOS 00/100 dólares exactos (\$700.00) el Síndico Municipal.

El Síndico Municipal y Regidores(as) Propietarios y Suplentes podrán devengar más del valor antes mencionado en un mismo mes, cuando por caso especial el Concejo decida realizar y pagar adicionalmente reuniones o dietas extraordinarias para casos puntuales o de urgencia, no excediendo el pago de cuatro reuniones cada mes, aunque se haya realizado un número mayor de reuniones. Para tener derecho al pago de remuneraciones o dietas, es preciso que cada miembro del Concejo asista y permanezca todo el tiempo de la sesión, firme asistencia y las actas respectivas.

El Regidor que sustituya con goce de sueldo al alcalde o alcaldesa titular, no cobrará su remuneración o dieta por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado el sueldo que le corresponda como alcalde o alcaldesa en funciones.

Todo miembro del Concejo Municipal tendrá derecho a solicitar permiso sin goce de sueldo o dieta cuando estime conveniente, debidamente por escrito, dejado que el pleno resuelva y notifique la decisión mediante Acuerdo Municipal.

## CAPITULO V

### **COMPRAS Y SUMINISTROS**

#### **De Las Erogaciones.**

Art. 47.- Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento; excepto cuando se trate de obras, bienes o servicios regulados por otro tipo de leyes, tratados o convenios que prevalezcan sobre esta o sean realizadas por el sistema de administración.

Art. 48.- En caso de calamidad pública, como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias y cualquier otro desastre de fuerza mayor, la municipalidad podrá realizar los gastos necesarios para superar sus efectos sin necesidad de llenar las formalidades establecidas. En estos casos se formará una Comisión Especial del Concejo que se reunirá en sesión permanente, tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en su próxima sesión con las comprobaciones pertinentes.

Art. 49.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil veinte.

**DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA MASAHUAT, a doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.**